

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 22



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

57° año

24 de enero de 2014

Número de información Sumario Página

IV Información

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2014/C 22/01	Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 97/23/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de mayo de 1997, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre equipos a presión (<i>Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la legislación sobre armonización de la Unión</i>) ⁽¹⁾	1
2014/C 22/02	Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación del Reglamento (CE) n° 244/2009 de la Comisión, de 18 de marzo de 2009, por el que se aplica la Directiva 2005/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico para lámparas de uso doméstico no direccionales, modificado por el Reglamento (CE) n° 859/2009 de la Comisión, de 18 de septiembre de 2009, en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico sobre radiación ultravioleta de las lámparas de uso doméstico no direccionales, y del Reglamento Delegado (UE) n° 874/2012 de la Comisión, de 12 de julio de 2012, por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético de las lámparas eléctricas y las luminarias, y del Reglamento (UE) n° 1194/2012 de la Comisión, de 12 de diciembre de 2012, por el que se aplica la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a los requisitos de diseño ecológico aplicables a las lámparas direccionales, a las lámparas LED y a sus equipos, [<i>Publicación de los títulos y referencias de los métodos provisionales de medición para la aplicación del Reglamento (CE) n° 244/2009 de la Comisión, modificado por el Reglamento (CE) n° 859/2009 de la Comisión, por el Reglamento Delegado (UE) n° 874/2012 de la Comisión, y por el Reglamento (UE) n° 1194/2012 de la Comisión</i>] ⁽¹⁾	17
2014/C 22/03	Comunicación de la Comisión enmarcada en la aplicación del Reglamento (CE) n° 643/2009 de la Comisión, de 22 de julio de 2009, por el que se aplica la Directiva 2005/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico aplicables a los aparatos de refrigeración domésticos, así como del Reglamento Delegado (UE) n° 1060/2010 de la Comisión, de 28 de septiembre de 2010, por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético de los aparatos de refrigeración domésticos (<i>Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la legislación sobre armonización de la Unión</i>) ⁽¹⁾	32

ES

Precio:
3 EUR

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 97/23/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de mayo de 1997 relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre equipos a presión

(Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la legislación sobre armonización de la Unión)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2014/C 22/01)

La lista siguiente contiene referencias a normas armonizadas para equipos de presión y normas auxiliares armonizadas para materiales utilizados en la fabricación de equipos de presión. En el caso de una norma armonizada para materiales, la presunción de conformidad con los requisitos esenciales de seguridad se limita a los datos técnicos de los materiales en la norma y no presupone la idoneidad del material para un equipo específico. Por consiguiente, los datos técnicos declarados en la norma correspondiente al material se deberán evaluar respecto a los requisitos de diseño del equipo específico con objeto de verificar que cumplen los requisitos esenciales de seguridad de la Directiva sobre equipos a presión.

OEN ⁽¹⁾	Referencia y título de la norma (documento de referencia)	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
(1)	(2)	(3)	(4)
CEN	EN 3-8:2006 Extintores portátiles de incendios. Parte 8: Requisitos adicionales a la Norma Europea EN 3-7 para la construcción, resistencia a la presión y los ensayos mecánicos para extintores con una presión máxima admisible igual o inferior a 30 bar.		
	EN 3-8:2006/AC:2007		
CEN	EN 19:2002 Válvulas industriales. Marcado de válvulas metálicas.		
CEN	EN 267:2009+A1:2011 Quemadores automáticos de tiro forzado para combustibles líquidos.	EN 267:2009 Nota 2.1	Fecha vencida (3.8.2012)
CEN	EN 287-1:2011 Cualificación de soldadores. Soldeo por fusión. Parte 1: Aceros.	EN 287-1:2004 Nota 2.1	Fecha vencida (3.8.2012)
CEN	EN 334:2005+A1:2009 Dispositivos de regulación de presión de gas (reguladores) para presiones de entrada inferiores o iguales a 100 bar.	EN 334:2005 Nota 2.1	Fecha vencida (31.7.2009)
CEN	EN 378-2:2008+A2:2012 Sistemas de refrigeración y bombas de calor. Requisitos de seguridad y medioambientales. Parte 2: Diseño, fabricación, ensayos, marcado y documentación.	EN 378-2:2008+A1:2009 Nota 2.1	Fecha vencida (30.11.2012)

(1)	(2)	(3)	(4)
CEN	EN 593:2009+A1:2011 Válvulas industriales. Válvulas metálicas de mariposa.	EN 593:2009 Nota 2.1	Fecha vencida (30.9.2011)
CEN	EN 676:2003+A2:2008 Quemadores automáticos de aire forzado que utilizan combustibles gaseosos.		
	EN 676:2003+A2:2008/AC:2008		
CEN	EN 764-5:2002 Equipos a presión. Parte 5: Documentación de cumplimiento e inspección de los materiales.		
CEN	EN 764-7:2002 Equipos a presión. Parte 7: Sistemas de seguridad para equipos a presión no sometidos a la acción de la llama.		
	EN 764-7:2002/AC:2006		
CEN	EN 1057:2006+A1:2010 Cobre y aleaciones de cobre. Tubos redondos de cobre, sin soldadura, para agua y gas en aplicaciones sanitarias y de calefacción.	EN 1057:2006 Nota 2.1	Fecha vencida (31.8.2010)
CEN	EN 1092-1:2007+A1:2013 Bridas y sus uniones. Bridas circulares para tuberías, grifería, accesorios y piezas especiales, designación PN. Parte 1: Bridas de acero.	EN 1092-1:2007 Nota 2.1	Fecha vencida (21.1.2014)
CEN	EN 1092-3:2003 Bridas y sus uniones. Bridas circulares para tuberías, válvulas, accesorios y piezas especiales, designación PN. Parte 3: Bridas de aleación de cobre.		
	EN 1092-3:2003/AC:2007		
CEN	EN 1092-4:2002 Bridas y sus uniones. Bridas circulares para tuberías, grifería, accesorios y piezas especiales, designación PN. Parte 4: Bridas de aleaciones de aluminio.		
CEN	EN 1171:2002 Válvulas industriales - Válvulas de compuerta de fundición		
CEN	EN 1252-1:1998 Recipientes criogénicos. Materiales. Parte 1: Requisitos de tenacidad para temperaturas inferiores a -80°C.		
	EN 1252-1:1998/AC:1998		
CEN	EN 1252-2:2001 Recipientes criogénicos. Materiales. Parte 2: Requisitos de tenacidad a temperaturas comprendidas entre -80 °C y -20 °C.		
CEN	EN 1349:2009 Válvulas de regulación para procesos industriales.	EN 1349:2000 Nota 2.1	Fecha vencida (31.5.2010)
CEN	EN 1515-4:2009 Bridas y sus uniones. Bulones. Parte 4: Selección de los bulones para los equipos sometidos a la Directiva de Equipos a Presión 97/23/CE.		
CEN	EN 1562:2012 Fundición. Fundición maleable.	EN 1562:1997 Nota 2.1	Fecha vencida (30.9.2012)
CEN	EN 1563:2011 Fundición. Fundición de grafito esférico.	EN 1563:1997 Nota 2.1	Fecha vencida (3.8.2012)

(1)	(2)	(3)	(4)
CEN	EN 1564:2011 Fundición. Fundición bainítica.	EN 1564:1997 Nota 2.1	Fecha vencida (3.8.2012)
CEN	EN 1591-1:2001+A1:2009 Bridas y sus uniones. Reglas de diseño de las uniones de bridas circulares con junta de estanquidad. Parte 1: Método de cálculo.	EN 1591-1:2001 Nota 2.1	Fecha vencida (30.9.2009)
	EN 1591-1:2001+A1:2009/AC:2011		
CEN	EN 1626:2008 Recipientes criogénicos. Válvulas para servicios criogénicos.	EN 1626:1999 Nota 2.1	Fecha vencida (31.5.2009)
CEN	EN 1653:1997 Cobre y aleaciones de cobre. Chapas y discos para calderas, recipientes a presión y depósitos para agua caliente.		
	EN 1653:1997/A1:2000	Nota 3	Fecha vencida (28.2.2001)
CEN	EN 1759-3:2003 Bridas y sus uniones. Bridas circulares para tuberías, válvulas, accesorios y piezas especiales, designación por clase. Parte 3: Bridas de aleación de cobre.		
	EN 1759-3:2003/AC:2004		
CEN	EN 1759-4:2003 Bridas y sus uniones. Bridas circulares para tuberías, válvulas, accesorios y piezas especiales, designación por clase. Parte 4: Bridas de aleación de aluminio.		
CEN	EN 1797:2001 Recipientes criogénicos. Compatibilidad entre el gas y el material.	EN 1797-1:1998 Nota 2.1	Fecha vencida (31.1.2002)
CEN	EN 1866-3:2013 Extintores de incendio móviles. Parte 3: Requisitos adicionales a la norma EN 1866-1 para la resistencia a la presión de los extintores de dióxido de carbono.	EN 1866:2005 Nota 2.1	24.1.2014
CEN	EN 1983:2013 Válvulas industriales. Válvulas esféricas de acero.	EN 1983:2006 Nota 2.1	28.2.2014
CEN	EN 1984:2010 Válvulas industriales. Válvulas de compuerta de acero.	EN 1984:2000 Nota 2.1	Fecha vencida (3.8.2012)
CEN	EN ISO 4126-1:2013 Dispositivos de seguridad para la protección contra la presión excesiva. Parte 1: Válvulas de seguridad. (ISO 4126-1:2013)	EN ISO 4126-1:2004 Nota 2.1	31.1.2014
CEN	EN ISO 4126-3:2006 Dispositivos de seguridad para la protección contra la presión excesiva – Parte 3: Dispositivos de seguridad que combinan válvulas de seguridad y discos de ruptura (ISO 4126-3:2006)		
CEN	EN ISO 4126-4:2013 Dispositivos de seguridad para la protección contra la presión excesiva. Parte 4: Válvulas de seguridad pilotadas. (ISO 4126-4:2013)	EN ISO 4126-4:2004 Nota 2.1	31.1.2014
CEN	EN ISO 4126-5:2013 Dispositivos de seguridad para la protección contra la presión excesiva. Parte 5: Dispositivos de seguridad de descarga controlados frente a las sobrepresiones (CSPRS). (ISO 4126-5:2013)	EN ISO 4126-5:2004 Nota 2.1	31.1.2014
CEN	EN ISO 4126-7:2013 Dispositivos de seguridad para la protección contra la presión excesiva. Parte 7: Datos comunes (ISO 4126-7:2013)		

(1)	(2)	(3)	(4)
CEN	EN ISO 9606-2:2004 Cualificación de soldadores para el soldeo por fusión. Parte 2: Aluminio y aleaciones de aluminio. (ISO 9606-2:2004)		
CEN	EN ISO 9606-3:1999 Cualificación de soldadores. Soldeo por fusión. Parte 3: Cobre y aleaciones de cobre. (ISO 9606-3:1999)		
CEN	EN ISO 9606-4:1999 Cualificación de soldadores. Soldeo por fusión. Parte 4: Níquel y aleaciones de níquel. (ISO 9606-4:1999)		
CEN	EN ISO 9606-5:2000 Cualificación de soldadores. Soldeo por fusión. Parte 5: Titanio y aleaciones de titanio, circonio y aleaciones de circonio (ISO 9606-5:2000)		
CEN	EN ISO 9712:2012 Ensayos no destructivos. Cualificación y certificación del personal que realiza ensayos no destructivos. (ISO 9712:2012).	EN 473:2008 Nota 2.1	Fecha vencida (31.12.2012)
CEN	EN 10028-1:2007+A1:2009 Productos planos de acero para aplicaciones a presión. Parte 1: Prescripciones generales.	EN 10028-1:2007 Nota 2.1	Fecha vencida (31.10.2009)
	EN 10028-1:2007+A1:2009/AC:2009		
CEN	EN 10028-2:2009 Productos planos de acero para aplicaciones a presión. Parte 2: Aceros no aleados y aleados con propiedades especificadas a altas temperaturas.	EN 10028-2:2003 Nota 2.1	Fecha vencida (31.12.2009)
CEN	EN 10028-3:2009 Productos planos de acero para aplicaciones a presión. Parte 3: Aceros soldables de grano fino en condición de normalizado.	EN 10028-3:2003 Nota 2.1	Fecha vencida (31.12.2009)
CEN	EN 10028-4:2009 Productos planos de acero para aplicaciones a presión. Parte 4: Aceros aleados al níquel con propiedades especificadas a bajas temperaturas.	EN 10028-4:2003 Nota 2.1	Fecha vencida (31.12.2009)
CEN	EN 10028-5:2009 Productos planos de acero para aplicaciones a presión. Parte 5: Aceros soldables de grano fino, laminados termomecánicamente.	EN 10028-5:2003 Nota 2.1	Fecha vencida (31.12.2009)
CEN	EN 10028-6:2009 Productos planos de acero para aplicaciones a presión. Parte 6: Aceros soldables de grano fino, templados y revenidos.	EN 10028-6:2003 Nota 2.1	Fecha vencida (31.12.2009)
CEN	EN 10028-7:2007 Productos planos de acero para aplicaciones a presión. Parte 7: Aceros inoxidables.	EN 10028-7:2000 Nota 2.1	Fecha vencida (30.6.2008)
CEN	EN 10204:2004 Productos metálicos. Tipos de documentos de inspección.		
CEN	EN 10213:2007 Aceros moldeados para usos a presión.	EN 10213-3:1995 EN 10213-4:1995 EN 10213-2:1995 EN 10213-1:1995 Nota 2.1	Fecha vencida (31.5.2008)
	EN 10213:2007/AC:2008		
CEN	EN 10216-1:2002 Tubos de acero sin soldadura para usos a presión. Condiciones técnicas de suministro. Parte 1: Tubos de acero no aleado con características especificadas a temperatura ambiente.		

(1)	(2)	(3)	(4)
	EN 10216-1:2002/A1:2004	Nota 3	Fecha vencida (30.9.2004)
CEN	EN 10216-2:2002+A2:2007 Tubos de acero sin soldadura para usos a presión. Condiciones técnicas de suministro. Parte 2: Tubos de acero no aleado y aleado con características especificadas a temperatura elevada.	EN 10216-2:2002 Nota 2.1	Fecha vencida (29.2.2008)
CEN	EN 10216-3:2002 Tubos de acero sin soldadura para usos a presión. Condiciones técnicas de suministro. Parte 3: Tubos de acero aleado de grano fino.		
	EN 10216-3:2002/A1:2004	Nota 3	Fecha vencida (30.9.2004)
CEN	EN 10216-4:2002 Tubos de acero sin soldadura para usos a presión. Condiciones técnicas de suministro. Parte 4: Tubos de acero aleado y no aleado con características especificadas a baja temperatura.		
	EN 10216-4:2002/A1:2004	Nota 3	Fecha vencida (30.9.2004)
CEN	EN 10216-5:2004 Tubos sin soldadura de acero para usos a presión. Condiciones técnicas de suministro. Parte 5: Tubos de acero inoxidable.		
	EN 10216-5:2004/AC:2008		
CEN	EN 10217-1:2002 Tubos de acero soldados para usos a presión. Condiciones técnicas de suministro. Parte 1: Tubos de acero no aleado con características especificadas a temperatura ambiente.		
	EN 10217-1:2002/A1:2005	Nota 3	Fecha vencida (31.7.2005)
CEN	EN 10217-2:2002 Tubos de acero soldados para usos a presión. Condiciones técnicas de suministro. Parte 2: Tubos soldados eléctricamente de acero aleado y no aleado con características especificadas a temperatura elevada.		
	EN 10217-2:2002/A1:2005	Nota 3	Fecha vencida (31.7.2005)
CEN	EN 10217-3:2002 Tubos de acero soldados para usos a presión. Condiciones técnicas de suministro. Parte 3: Tubos de acero aleado de grano fino.		
	EN 10217-3:2002/A1:2005	Nota 3	Fecha vencida (31.7.2005)
CEN	EN 10217-4:2002 Tubos de acero soldados para usos a presión. Condiciones técnicas de suministro. Parte 4: Tubos soldados eléctricamente de acero no aleado con características especificadas a baja temperatura.		
	EN 10217-4:2002/A1:2005	Nota 3	Fecha vencida (31.7.2005)

(1)	(2)	(3)	(4)
CEN	EN 10217-5:2002 Tubos de acero soldados para usos a presión. Condiciones técnicas de suministro. Parte 5: Tubos soldados por arco sumergido de acero aleado y no aleado con características especificadas a temperatura elevada.		
	EN 10217-5:2002/A1:2005	Nota 3	Fecha vencida (31.7.2005)
CEN	EN 10217-6:2002 Tubos de acero soldados para usos a presión. Condiciones técnicas de suministro. Parte 6: Tubos soldados por arco sumergido de acero no aleado con características especificadas a baja temperatura.		
	EN 10217-6:2002/A1:2005	Nota 3	Fecha vencida (31.7.2005)
CEN	EN 10217-7:2005 Tubos soldados de acero para uso a presión. Condiciones técnicas de suministro. Parte 7: Tubos de acero inoxidable.		
CEN	EN 10222-1:1998 Piezas de acero forjadas para aparatos a presión. Parte 1: Requisitos generales para pieza obtenidas por forja libre.		
	EN 10222-1:1998/A1:2002	Nota 3	Fecha vencida (31.10.2002)
CEN	EN 10222-2:1999 Piezas de acero forjadas para aparatos a presión. Parte 2: Aceros ferríticos y martensíticos con características especificadas a temperatura elevada.		
	EN 10222-2:1999/AC:2000		
CEN	EN 10222-3:1998 Piezas de acero forjadas para aparatos a presión. Parte 3: Aceros aleados al níquel con propiedades especificadas a baja temperatura.		
CEN	EN 10222-4:1998 Piezas de acero forjadas para aparatos a presión. Parte 4: Aceros soldables de grano fino de alto límite elástico.		
	EN 10222-4:1998/A1:2001	Nota 3	Fecha vencida (31.1.2002)
CEN	EN 10222-5:1999 Piezas de acero forjadas para aparatos a presión. Parte 5: Aceros inoxidables martensíticos, austeníticos y austeno-ferríticos.		
	EN 10222-5:1999/AC:2000		
CEN	EN 10253-2:2007 Accesorios para tuberías soldados a tope. Parte 2: Aceros al carbono y aceros aleados ferríticos con control específico.		
CEN	EN 10253-4:2008 Accesorios para tuberías soldados a tope. Parte 4: Aceros inoxidables forjados austeníticos y austeno-ferríticos con requisitos específicos de inspección.		
	EN 10253-4:2008/AC:2009		
CEN	EN 10269:1999 Aceros y aleaciones de níquel para elementos de fijación para aplicaciones a baja y/o elevada temperatura.		

(1)	(2)	(3)	(4)
	EN 10269:1999/A1:2006	Nota 3	Fecha vencida (31.10.2006)
	EN 10269:1999/A1:2006/AC:2008		
CEN	EN 10272:2007 Barras de acero inoxidable para aplicaciones a presión.	EN 10272:2000 Nota 2.1	Fecha vencida (30.4.2008)
CEN	EN 10273:2007 Barras laminadas en caliente de acero soldable para aparatos a presión, con características especificadas a temperaturas elevadas.	EN 10273:2000 Nota 2.1	Fecha vencida (30.6.2008)
CEN	EN 10305-4:2011 Tubos de acero para aplicaciones de precisión. Condiciones técnicas de suministro. Parte 4: Tubos sin soldadura estirados en frío para circuitos hidráulicos y neumáticos.	EN 10305-4:2003 Nota 2.1	Fecha vencida (3.8.2012)
CEN	EN 10305-6:2005 Tubos de acero para aplicaciones de precisión. Condiciones técnicas de suministro. Parte 6: Tubos soldados estirados en frío para para circuitos hidráulicos y neumáticos.		
CEN	EN ISO 10931:2005 Sistemas de canalización en materiales plásticos para aplicaciones industriales. Fluoruro de polivinilideno (PVDF). Especificaciones para los componentes y el sistema (ISO 10931:2005)		
CEN	EN 12178:2003 Sistemas de refrigeración y bombas de calor. Dispositivos indicadores de nivel de líquido. Requisitos, ensayos y marcado.		
CEN	EN 12263:1998 Sistemas de refrigeración y bombas de calor. Dispositivos interruptores de seguridad para limitar la presión. Requisitos y ensayos.		
CEN	EN 12266-1:2012 Válvulas industriales. Ensayo de válvulas metálicas. Parte 1: Ensayos de presión, procedimientos de ensayo y criterios de aceptación. Requisitos obligatorios.	EN 12266-1:2003 Nota 2.1	Fecha vencida (31.10.2012)
CEN	EN 12284:2003 Sistemas de refrigeración y bombas de calor. Válvulas. Requisitos, ensayos y marcado.		
CEN	EN 12288:2010 Válvulas industriales. Válvulas de compuerta de aleación de cobre.	EN 12288:2003 Nota 2.1	Fecha vencida (3.8.2012)
CEN	EN 12334:2001 Válvulas industriales. Válvulas antirretorno de fundición.		
	EN 12334:2001/A1:2004	Nota 3	Fecha vencida (28.2.2005)
	EN 12334:2001/AC:2002		
CEN	EN 12392:2000 Aluminio y aleaciones de aluminio. Productos forjados. Requisitos especiales para productos destinados a la fabricación de equipos a presión.		
CEN	EN 12420:1999 Cobre y aleaciones de cobre. Piezas forjadas.		
CEN	EN 12434:2000 Recipientes criogénicos. Mangueras flexibles criogénicas.		

(1)	(2)	(3)	(4)
	EN 12434:2000/AC:2001		
CEN	EN 12451:2012 Cobre y aleaciones de cobre. Tubos redondos, sin soldadura para intercambiadores de calor.	EN 12451:1999 Nota 2.1	Fecha vencida (30.11.2012)
CEN	EN 12452:2012 Cobre y aleaciones de cobre. Tubos sin soldadura, laminados y aleteados para intercambiadores de calor.	EN 12452:1999 Nota 2.1	Fecha vencida (30.11.2012)
CEN	EN 12516-1:2005 Válvulas industriales. Resistencia mecánica de la envolvente. Parte 1: Método de tabulación para envolventes de válvulas de acero.		
	EN 12516-1:2005/AC:2007		
CEN	EN 12516-2:2004 Válvulas industriales. Resistencia mecánica de la envolvente. Parte 2: Método de cálculo para las envolventes de válvulas de acero.		
CEN	EN 12516-3:2002 Válvulas industriales. Resistencia mecánica de la envolvente. Parte 3: Método experimental.		
	EN 12516-3:2002/AC:2003		
CEN	EN 12516-4:2008 Válvulas industriales. Resistencia mecánica de la envolvente. Parte 4: Método de cálculo para envolventes de materiales metálicos distintos del acero.		
CEN	EN 12542:2010 Equipos y accesorios para GLP. Depósitos cilíndricos estáticos, en acero soldado, fabricados en serie para el almacenaje de gas licuado de petróleo (GLP) de volumen inferior o igual a 13 m ³ . Diseño y fabricación.	EN 12542:2002 EN 14075:2002 Nota 2.1	Fecha vencida (3.8.2012)
CEN	EN 12735-1:2010 Cobre y aleaciones de cobre. Tubos redondos de cobre, sin soldadura, para aire acondicionado y refrigeración. Parte 1: Tubos para canalizaciones.	EN 12735-1:2001 Nota 2.1	Fecha vencida (3.8.2012)
CEN	EN 12735-2:2010 Cobre y aleaciones de cobre. Tubos redondos de cobre, sin soldadura, para aire acondicionado y refrigeración. Parte 2: Tubos para equipos.	EN 12735-2:2001 Nota 2.1	Fecha vencida (3.8.2012)
CEN	EN 12778:2002 Artículos para cocción. Ollas a presión para uso doméstico.		
	EN 12778:2002/A1:2005	Nota 3	Fecha vencida (31.12.2005)
	EN 12778:2002/AC:2003		
CEN	EN 12952-1:2001 Calderas acuotubulares e instalaciones auxiliares. Parte 1: Generalidades.		
CEN	EN 12952-2:2011 Calderas acuotubulares e instalaciones auxiliares. Parte 2: Materiales para las partes de la caldera sometidas a presión y accesorios.	EN 12952-2:2001 Nota 2.1	Fecha vencida (3.8.2012)
CEN	EN 12952-3:2011 Calderas acuotubulares e instalaciones auxiliares. Parte 3: Diseño y cálculo de las partes a presión de la caldera.	EN 12952-3:2001 Nota 2.1	Fecha vencida (3.8.2012)
CEN	EN 12952-5:2011 Calderas acuotubulares e instalaciones auxiliares. Parte 5: Fabricación y construcción de las partes a presión de las calderas.	EN 12952-5:2001 Nota 2.1	Fecha vencida (3.8.2012)

(1)	(2)	(3)	(4)
CEN	EN 12952-6:2011 Calderas acuotubulares e instalaciones auxiliares. Parte 6: Inspección durante la construcción; documentación y marcado de las partes sometidas a presión de la caldera.	EN 12952-6:2002 Nota 2.1	Fecha vencida (3.8.2012)
CEN	EN 12952-7:2012 Calderas acuotubulares e instalaciones auxiliares. Parte 7: Requisitos para los equipos de la caldera.	EN 12952-7:2002 Nota 2.1	24.1.2014
CEN	EN 12952-8:2002 Calderas acuotubulares e instalaciones auxiliares. Parte 8: Requisitos para los sistemas de combustión de los combustibles líquidos y gaseosos de la caldera.		
CEN	EN 12952-9:2002 Calderas acuotubulares e instalaciones auxiliares. Parte 9: Requisitos para los sistemas de combustión de los combustibles sólidos pulverizados para la caldera.		
CEN	EN 12952-10:2002 Calderas acuotubulares e instalaciones auxiliares. Parte 10: Requisitos para la protección contra la presión excesiva.		
CEN	EN 12952-11:2007 Calderas acuotubulares e instalaciones auxiliares. Parte 11: Requisitos para los dispositivos de limitación de la caldera y sus accesorios.		
CEN	EN 12952-14:2004 Calderas acuotubulares e instalaciones auxiliares- Parte 14: Requisitos para los sistemas de desnitrificación (DENOX) de los humos utilizando amoniaco licuado presurizado y disolución acuosa de amoniaco.		
CEN	EN 12952-16:2002 Calderas acuotubulares e instalaciones auxiliares. Parte 16: Requisitos para los sistemas de combustión en lecho fluidizado y la parrilla para combustibles sólidos de la caldera.		
CEN	EN 12952-18:2012 Calderas acuotubulares e instalaciones auxiliares. Parte 18: Instrucciones de funcionamiento		
CEN	EN 12953-1:2012 Calderas pirotubulares. Parte 1: Generalidades.	EN 12953-1:2002 Nota 2.1	Fecha vencida (30.9.2012)
CEN	EN 12953-2:2012 Calderas pirotubulares. Parte 2: Materiales para las partes a presión de las calderas y accesorios.	EN 12953-2:2002 Nota 2.1	Fecha vencida (30.9.2012)
CEN	EN 12953-3:2002 Calderas pirotubulares. Parte 3: Diseño y cálculo de las partes a presión.		
CEN	EN 12953-4:2002 Calderas pirotubulares. Parte 4: Ejecución y construcción de las partes a presión de la caldera.		
CEN	EN 12953-5:2002 Calderas pirotubulares. Parte 5: Inspección durante la construcción, documentación y marcado de las partes a presión de la caldera.		
CEN	EN 12953-6:2011 Calderas pirotubulares. Parte 6: Requisitos para el equipo de la caldera.	EN 12953-6:2002 Nota 2.1	Fecha vencida (9.9.2011)
CEN	EN 12953-7:2002 Calderas pirotubulares. Parte 7: Requisitos para los sistemas de combustión de combustibles líquidos y gaseosos para la caldera.		

(1)	(2)	(3)	(4)
CEN	EN 12953-8:2001 Calderas pirotubulares. Parte 8: Requisitos de protección contra la presión excesiva.		
	EN 12953-8:2001/AC:2002		
CEN	EN 12953-9:2007 Calderas pirotubulares. Parte 9: Requisitos para los dispositivos de limitación de la caldera y sus accesorios.		
CEN	EN 12953-12:2003 Calderas pirotubulares. Parte 12: Requisitos para los equipos de combustión de parrilla para combustibles sólidos en la caldera.		
CEN	EN 12953-13:2012 Calderas pirotubulares. Parte 13: Instrucciones de uso.		
CEN	EN 13121-1:2003 Tanques y depósitos aéreos de plástico reforzado con fibra de vidrio (PRFV). Parte 1: Materias primas. Condiciones de especificación y condiciones de aceptación.		
CEN	EN 13121-2:2003 Tanques y depósitos aéreos de plástico reforzado con fibra de vidrio (PRFV). Parte 2: Materiales compuestos. Resistencia química.		
CEN	EN 13121-3:2008+A1:2010 Tanques y depósitos aéreos de plástico reforzado con fibra de vidrio (PRFV). Parte 3: Diseño y fabricación.	EN 13121-3:2008 Nota 2.1	Fecha vencida (31.8.2010)
	EN 13121-3:2008+A1:2010/AC:2011		
CEN	EN 13134:2000 Soldeo fuerte. Cualificación del procedimiento de soldeo fuerte.		
CEN	EN 13136:2001 Sistemas de refrigeración y bombas de calor. Dispositivos de alivio de presión y sus tuberías de conexión. Métodos de cálculo.		
	EN 13136:2001/A1:2005	Nota 3	Fecha vencida (31.12.2005)
CEN	EN 13175:2003+A2:2007 Especificaciones y ensayos de las válvulas y accesorios para depósitos de gases licuados de petróleo (GLP).	EN 13175:2003 Nota 2.1	Fecha vencida (30.9.2007)
CEN	EN 13348:2008 Cobre y aleaciones de cobre. Tubos redondos de cobre, sin soldadura, para gases medicinales o vacío.	EN 13348:2001 Nota 2.1	Fecha vencida (28.2.2009)
CEN	EN 13371:2001 Recipientes criogénicos. Acoplamientos para utilización criogénica.		
CEN	EN 13397:2001 Válvulas industriales. Válvulas metálicas de membrana.		
CEN	EN 13445-1:2009 Recipientes a presión no sometidos a llama. Parte 1: Generalidades.	EN 13445-1:2002 Nota 2.1	Fecha vencida (31.12.2009)
CEN	EN 13445-2:2009 Recipientes a presión no sometidos a llama. Parte 2: Materiales.	EN 13445-2:2002 Nota 2.1	Fecha vencida (31.12.2009)
	EN 13445-2:2009/A1:2012	Nota 3	Fecha vencida (31.12.2012)

(1)	(2)	(3)	(4)
	EN 13445-2:2009/A2:2012	Nota 3	Fecha vencida (31.12.2012)
CEN	EN 13445-3:2009 Recipientes a presión no sometidos a llama. Parte 3: Diseño.	EN 13445-3:2002 Nota 2.1	Fecha vencida (31.12.2009)
	EN 13445-3:2009/A1:2012	Nota 3	Fecha vencida (31.12.2012)
CEN	EN 13445-4:2009 Recipientes a presión no sometidos a llama. Parte 4: Fabricación.	EN 13445-4:2002 Nota 2.1	Fecha vencida (31.12.2009)
	EN 13445-4:2009/A1:2011	Nota 3	Fecha vencida (3.8.2012)
CEN	EN 13445-5:2009 Recipientes a presión no sometidos a llama. Parte 5: Inspección y ensayos.	EN 13445-5:2002 Nota 2.1	Fecha vencida (31.12.2009)
	EN 13445-5:2009/A2:2011	Nota 3	Fecha vencida (3.8.2012)
	EN 13445-5:2009/A1:2011	Nota 3	Fecha vencida (3.8.2012)
	EN 13445-5:2009/A3:2011	Nota 3	Fecha vencida (3.8.2012)
	EN 13445-5:2009/A4:2013	Nota 3	31.1.2014
CEN	EN 13445-6:2009 Recipientes a presión no sometidos a llama. Parte 6: Requisitos adicionales para el diseño y la fabricación de recipientes a presión y piezas sometidas a presión fabricados en fundición de grafito esferoidal.	EN 13445-6:2002 Nota 2.1	Fecha vencida (31.12.2009)
CEN	EN 13445-8:2009 Recipientes a presión no sometidos a llama. Parte 8: Requisitos adicionales para recipientes a presión de aluminio y aleaciones de aluminio.	EN 13445-8:2006 Nota 2.1	Fecha vencida (31.12.2009)
CEN	EN 13458-1:2002 Recipientes criogénicos. Recipientes estáticos aislados al vacío. Parte 1: Requisitos fundamentales.		
CEN	EN 13458-2:2002 Recipientes criogénicos. Recipientes estáticos aislados al vacío. Parte 2: Diseño, fabricación, inspección y ensayos.		
	EN 13458-2:2002/AC:2006		
CEN	EN 13458-3:2003 Recipientes criogénicos. Recipientes estáticos aislados al vacío. Parte 3: Requisitos operativos.		
	EN 13458-3:2003/A1:2005	Nota 3	Fecha vencida (31.12.2005)
CEN	EN 13480-1:2012 Tuberías metálicas industriales. Parte 1: Generalidades.	EN 13480-1:2002 Nota 2.1	Fecha vencida (31.12.2012)
CEN	EN 13480-2:2012 Tuberías metálicas industriales. Parte 2: Materiales.	EN 13480-2:2002 Nota 2.1	Fecha vencida (31.12.2012)

(1)	(2)	(3)	(4)
	EN 13480-2:2012/A1:2013	Nota 3	28.2.2014
CEN	EN 13480-3:2012 Tuberías metálicas industriales. Parte 3: Diseño y cálculo.	EN 13480-3:2002 Nota 2.1	Fecha vencida (31.12.2012)
CEN	EN 13480-4:2012 Tuberías metálicas industriales. Parte 4: Fabricación e instalación.	EN 13480-4:2002 Nota 2.1	Fecha vencida (31.12.2012)
	EN 13480-4:2012/A1:2013	Nota 3	28.2.2014
CEN	EN 13480-5:2012 Tuberías metálicas industriales. Parte 5: Inspección y ensayos.	EN 13480-5:2002 Nota 2.1	Fecha vencida (31.12.2012)
	EN 13480-5:2012/A1:2013	Nota 3	28.2.2014
CEN	EN 13480-6:2012 Tuberías metálicas industriales. Parte 6: Requisitos adicionales para tuberías enterradas.	EN 13480-6:2004 Nota 2.1	Fecha vencida (31.12.2012)
CEN	EN 13480-8:2012 Tuberías metálicas industriales. Parte 8: Requisitos adicionales para tuberías de aluminio y de aleaciones de aluminio.	EN 13480-8:2007 Nota 2.1	Fecha vencida (31.12.2012)
CEN	EN ISO 13585:2012 Soldeo fuerte. Ensayo de cualificación de soldadores y operadores soldadores de soldeo fuerte. (ISO 13585:2012).	EN 13133:2000 Nota 2.1	Fecha vencida (31.12.2012)
CEN	EN 13611:2007+A2:2011 Dispositivos auxiliares de control y seguridad para quemadores a gas y aparatos de gas. Requisitos generales.	EN 13611:2007 Nota 2.1	Fecha vencida (3.8.2012)
CEN	EN 13648-1:2008 Recipientes criogénicos. Dispositivos de seguridad para la protección contra la presión excesiva. Parte 1: Válvulas de seguridad para el servicio criogénico	EN 13648-1:2002 Nota 2.1	Fecha vencida (31.5.2009)
CEN	EN 13648-2:2002 Recipientes criogénicos. Dispositivos de seguridad para protección contra la presión excesiva. Parte 2: Dispositivos de seguridad con discos de ruptura para el servicio criogénico.		
CEN	EN 13648-3:2002 Recipientes criogénicos. Dispositivos de seguridad para protección contra la presión excesiva. Parte 3: Determinación de la descarga requerida. Capacidad y dimensionamiento.		
CEN	EN 13709:2010 Válvulas industriales. Válvulas de globo y válvulas de globo de retención y regulación de acero.	EN 13709:2002 Nota 2.1	Fecha vencida (3.8.2012)
CEN	EN 13789:2010 Válvulas industriales. Válvulas de globo de fundición.	EN 13789:2002 Nota 2.1	Fecha vencida (3.8.2012)
CEN	EN 13831:2007 Vasos de expansión cerrados con diafragma incorporado para su instalación en sistemas de agua.		
CEN	EN 13835:2012 Fundición. Fundición austenítica.	EN 13835:2002 Nota 2.1	Fecha vencida (31.7.2012)
CEN	EN 13923:2005 Recipientes a presión de filamentos tejidos de PRF. Materiales, diseño, cálculo, fabricación y ensayos.		
CEN	EN 14071:2004 Válvulas de alivio de presión para depósitos de GLP. Equipos auxiliares.		

(1)	(2)	(3)	(4)
CEN	EN 14129:2004 Válvulas de alivio de presión para depósitos de GLP.		
CEN	EN 14197-1:2003 Recipientes criogénicos. Recipientes estáticos no aislados al vacío. Parte 1: Requisitos fundamentales.		
CEN	EN 14197-2:2003 Recipientes criogénicos. Recipientes estáticos no aislados al vacío. Parte 2: Diseño, fabricación, inspección y ensayo.		
	EN 14197-2:2003/A1:2006	Nota 3	Fecha vencida (28.2.2007)
	EN 14197-2:2003/AC:2006		
CEN	EN 14197-3:2004 Recipientes criogénicos. Recipientes estáticos no aislados al vacío. Parte 3: Requisitos de funcionamiento.		
	EN 14197-3:2004/A1:2005	Nota 3	Fecha vencida (31.12.2005)
	EN 14197-3:2004/AC:2004		
CEN	EN 14222:2003 Calderas pirotubulares de acero inoxidable.		
CEN	EN 14276-1:2006+A1:2011 Equipos a presión para sistemas de refrigeración y bombas de calor. Parte 1: Recipientes. Requisitos generales.	EN 14276-1:2006 Nota 2.1	Fecha vencida (9.9.2011)
CEN	EN 14276-2:2007+A1:2011 Equipos a presión para sistemas de refrigeración y bombas de calor. Parte 2: Redes de tuberías. Requisitos generales.	EN 14276-2:2007 Nota 2.1	Fecha vencida (9.9.2011)
CEN	EN 14341:2006 Válvulas industriales. Válvulas antirretorno de acero.		
CEN	EN 14359:2006+A1:2010 Acumuladores hidroneumáticos para transmisiones hidráulicas.	EN 14359:2006 Nota 2.1	Fecha vencida (3.8.2012)
CEN	EN 14382:2005+A1:2009 Dispositivos de seguridad para estaciones e instalaciones de regulación de presión de gas. Dispositivos de seguridad de corte de gas para presiones de entrada inferiores o iguales a 100 bar.	EN 14382:2005 Nota 2.1	Fecha vencida (30.9.2009)
	EN 14382:2005+A1:2009/AC:2009		
CEN	EN 14394:2005+A1:2008 Calderas de calefacción. Calderas con quemadores de tiro forzado. Potencia térmica nominal inferior o igual a 10 MW y temperatura máxima de funcionamiento de 110 °C.		
CEN	EN 14570:2005 Equipamiento para depósitos de GLP, aéreos y enterrados.		
	EN 14570:2005/A1:2006	Nota 3	Fecha vencida (31.8.2006)
CEN	EN 14585-1:2006 Tuberías metálicas flexibles corrugadas para aplicaciones a presión. Parte 1: Requisitos		

(1)	(2)	(3)	(4)
CEN	EN 14917:2009+A1:2012 Juntas de expansión con fuelles metálicos para aplicaciones a presión.	EN 14917:2009 Nota 2.1	Fecha vencida (30.9.2012)
CEN	EN 15001-1:2009 Sistemas de suministro de gas natural. Tuberías de la instalación de gas alimentadas a una presión de operación superior a 0,5 bar para instalaciones industriales y superior a 5 bar para instalaciones industriales y no industriales. Parte 1: Requisitos funcionales de detalle para el diseño, materiales, construcción, inspección y prueba.		
CEN	EN ISO 15493:2003 Sistemas de canalización en materiales plásticos para aplicación industrial. Acilonitrilo-butadieno-estireno (ABS), poli(cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U) y poli(cloruro de vinilo) clorado (PVC-C). Especificaciones para componentes y para el sis (ISO 15493:2003)		
CEN	EN ISO 15494:2003 Sistemas de canalización en materiales plásticos para aplicaciones industriales. Polibutileno (PB), polietileno (PE) y polipropileno (PP). Especificaciones para componentes y el sistema. Series métricas (ISO 15494:2003)		
CEN	EN ISO 15613:2004 Especificación y cualificación de procedimientos de soldeo para materiales metálicos. Cualificación mediante ensayos de soldeo anteriores a la producción (ISO 15613:2004)		
CEN	EN ISO 15614-1:2004 Especificación y cualificación de los procedimientos de soldeo para los materiales metálicos. Ensayo de procedimiento de soldeo. Parte 1: Soldeo por arco y con gas de aceros y soldeo por arco de níquel y sus aleaciones. (ISO 15614-1:2004)		
	EN ISO 15614-1:2004/A1:2008	Nota 3	Fecha vencida (31.8.2008)
	EN ISO 15614-1:2004/A2:2012	Nota 3	Fecha vencida (31.8.2012)
CEN	EN ISO 15614-2:2005 Especificación y cualificación de los procedimientos de soldeo para los materiales metálicos. Ensayo de procedimiento de soldeo. Parte 2: Soldeo al arco del aluminio y sus aleaciones (ISO 15614-2:2005)		
	EN ISO 15614-2:2005/AC:2009		
CEN	EN ISO 15614-4:2005 Especificación y cualificación de los procedimientos de soldeo para los materiales metálicos. Ensayo de procedimiento de soldeo. Parte 4: Reparación mediante soldeo de piezas moldeadas de aluminio (ISO 15614-4:2005)		
	EN ISO 15614-4:2005/AC:2007		
CEN	EN ISO 15614-5:2004 Especificación y cualificación de los procedimientos de soldeo para los materiales metálicos. Ensayo de procedimiento de soldeo. Parte 5: Soldeo al arco del titanio, circonio y sus aleaciones (ISO 15614-5:2004)		
CEN	EN ISO 15614-6:2006 Especificación y cualificación de los procedimientos de soldeo para los materiales metálicos. Ensayo de procedimiento de soldeo. Parte 6: Soldeo por arco del cobre y sus aleaciones (ISO 15614-6:2006)		

(1)	(2)	(3)	(4)
CEN	EN ISO 15614-7:2007 Especificación y cualificación de los procedimientos de soldeo para los materiales metálicos. Ensayo de procedimiento de soldeo. Parte 7: Soldeo de recargue. (ISO 15614-7:2007)		
CEN	EN ISO 15614-8:2002 Especificación y cualificación de los procedimientos de soldeo para los materiales metálicos. Ensayo de procedimiento de soldeo. Parte 8: Soldeo de tubos en placas tubulares. (ISO 15614-8:2002)		
CEN	EN ISO 15614-11:2002 Especificación y cualificación de los procedimientos de soldeo para los materiales metálicos. Ensayo de procedimiento de soldeo. Parte 11: Soldeo por láser y haz de electrones. (ISO 15614-11:2002)		
CEN	EN ISO 15620:2000 Soldeo. Soldeo por fricción de materiales metálicos. (ISO 15620:2000)		
CEN	EN 15776:2011 Recipientes a presión no sometidos a llama. Requisitos para el diseño y la fabricación de recipientes a presión y de las partes a presión de hierro fundido con un alargamiento después de la rotura inferior o igual al 15%.		
CEN	EN ISO 16135:2006 Válvulas industriales – Válvulas de bola en materiales termoplásticos (ISO 16135:2006)		
CEN	EN ISO 16136:2006 Válvulas industriales – Válvulas de mariposa en materiales termoplásticos (ISO 16136:2006)		
CEN	EN ISO 16137:2006 Válvulas industriales – Válvulas antiretomo en materiales termoplásticos (ISO 16137:2006)		
CEN	EN ISO 16138:2006 Válvulas industriales – Válvulas de diafragma en materiales termoplásticos (ISO 16138:2006)		
CEN	EN ISO 16139:2006 Válvulas industriales – Válvulas de compuerta de materiales termoplásticos (ISO 16139:2006)		
CEN	EN ISO 21787:2006 Válvulas industriales - Válvulas de globo en materiales termoplásticos (ISO 21787:2006)		

(¹) OEN: organización europea de normalización:

— CEN: Avenue Marnix 17, 1000 Bruxelles/Brussel, BELGIQUE/BELGIË, Tel. +32 25500811; fax +32 25500819 (<http://www.cen.eu>)

— Cenelec: Avenue Marnix 17, 1000 Bruxelles/Brussel, BELGIQUE/BELGIË, Tel.+32 25196871; fax +32 25196919 (<http://www.cenelec.eu>)

— ETSI: 650 route des Lucioles, 06921 Sophia Antipolis, FRANCE, Tel.+33 492944200; fax +33 493654716 (<http://www.etsi.eu>)

Nota 1: Generalmente la fecha límite para obtener presunción de conformidad será la fecha de la retirada («dow»), indicada por la organización europea de normalización, pero se llama la atención de los usuarios de estas normas sobre el hecho de que en ciertas ocasiones excepcionales pudiera ser otro el caso.

Nota 2.1: La norma nueva (o modificada) tiene el mismo campo de aplicación que la norma sustituida. En la fecha declarada, la norma sustituida deja de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión.

Nota 2.2: La norma nueva tiene un campo de aplicación más amplio que las normas sustituidas. En la fecha declarada las normas sustituidas dejan de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión.

Nota 2.3: La norma nueva tiene un campo de aplicación más limitado que la norma sustituida. En la fecha declarada la norma sustituida (parcialmente) deja de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión para los productos o servicios que pertenecen al campo de aplicación de la norma nueva. No se ve afectada la presunción de la conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión por lo que se refiere a los productos o servicios que siguen estando en el campo de aplicación de la norma (parcialmente) sustituida, pero que no pertenecen al campo de aplicación de la norma nueva.

Nota 3: En caso de modificaciones, la norma referenciada es la norma EN CCCC:YYYY, sus modificaciones previas, si las hubiera, y esta nueva modificación; la norma retirada y sustituida, por lo tanto, consiste en la norma EN CCCC:YYYY y sus modificaciones previas, si las hubiera, pero sin la nueva modificación. En la fecha declarada, la norma sustituida deja de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión.

NOTA:

- Todas las informaciones sobre la disponibilidad de las normas pueden obtenerse o en las organizaciones europeas de normalización o en los organismos nacionales de normalización, cuya lista se publica en el *Diario Oficial de la Unión Europea* de conformidad con el artículo 27 del Reglamento (UE) n° 1025/2012 ⁽¹⁾.
- Las organizaciones europeas de normalización adoptan las normas armonizadas en inglés (el CEN y el Cenelec también las publican en alemán y en francés). Luego, los organismos nacionales de armonización traducen los títulos de las normas armonizadas a todas las demás lenguas oficiales de la Unión Europea que se requieran. La Comisión Europea no es responsable de la exactitud de los títulos que se le presentan para su publicación en el Diario Oficial.
- Las referencias a las correcciones de errores «[...]/AC:AAAA» solo se publican con fines informativos. Las correcciones de errores eliminan errores de impresión, lingüísticos o similares de un texto y pueden hacer referencia a una o a varias versiones lingüísticas (inglés, francés y/o alemán) de una norma, tal y como ha sido adoptada por la organización europea de normalización.
- La publicación de las referencias en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no implica que las normas estén disponibles en todas las lenguas oficiales de la Unión Europea.
- Esta lista reemplaza las listas anteriores publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. La Comisión Europea garantiza la puesta al día de la presente lista.
- Para obtener más información sobre normas armonizadas y otras normas europeas consulte la dirección siguiente:

http://ec.europa.eu/enterprise/policies/european-standards/harmonised-standards/index_en.htm

⁽¹⁾ DO L 316 de 14.11.2012, p. 12.

Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación

del Reglamento (CE) n° 244/2009 de la Comisión, de 18 de marzo de 2009, por el que se aplica la Directiva 2005/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico para lámparas de uso doméstico no direccionales, modificado por el Reglamento (CE) n° 859/2009 de la Comisión, de 18 de septiembre de 2009, en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico sobre radiación ultravioleta de las lámparas de uso doméstico no direccionales,

y

del Reglamento Delegado (UE) n° 874/2012 de la Comisión, de 12 de julio de 2012, por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético de las lámparas eléctricas y las luminarias,

y

del Reglamento (UE) n° 1194/2012 de la Comisión, de 12 de diciembre de 2012, por el que se aplica la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a los requisitos de diseño ecológico aplicables a las lámparas direccionales, a las lámparas LED y a sus equipos,

[Publicación de los títulos y referencias de los métodos provisionales de medición ⁽¹⁾ para la aplicación del Reglamento (CE) n° 244/2009 de la Comisión, modificado por el Reglamento (CE) n° 859/2009 de la Comisión, por el Reglamento Delegado (UE) n° 874/2012 de la Comisión, y por el Reglamento (UE) n° 1194/2012 de la Comisión]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2014/C 22/02)

A efectos de la comprobación del cumplimiento de los requisitos del Reglamento (CE) n° 244/2009 de la Comisión, modificado por el Reglamento (CE) n° 859/2009 de la Comisión, por el Reglamento Delegado (UE) n° 874/2012 de la Comisión y por el Reglamento (UE) n° 1194/2012 de la Comisión, se utilizarán los procedimientos de medición que figuran a continuación en los siguientes casos:

- cuando no se hayan especificado otros procedimientos de medición en normas armonizadas cuyos números de referencia se hayan publicado a tal efecto en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (en concreto, la mayoría de las normas EN mencionadas son también normas ISO), o
- cuando los citados Reglamentos no hagan referencia a otros procedimientos de medición específicos a efectos de la comprobación del cumplimiento.

Serán de aplicación las definiciones de «lámpara direccional» y de «lámpara no direccional» establecidas en el artículo 2 del Reglamento (UE) n° 1194/2012 de la Comisión.

1. En ausencia de referencias de documentos específicos sobre los parámetros medidos, se utilizarán procedimientos de medición fiables, exactos y reproducibles que tengan en cuenta métodos de medición de vanguardia generalmente reconocidos. Esto comprende, aunque no exclusivamente, el número de ciclos de conmutación, la vida útil asignada a los LED y el porcentaje de fallos prematuros de los LED.
2. Los parámetros fotométricos se medirán de acuerdo con las normas prEN 13032-4, en lo que respecta a las lámparas y módulos LED (incluidos los parámetros colorimétricos), y EN 13032-1, en lo que respecta a todos los demás tipos.
3. Los ensayos de las lámparas no direccionales se efectuarán como sigue:
 - a. Las bombillas incandescentes se medirán con arreglo a los métodos establecidos en los siguientes documentos:

⁽¹⁾ Está previsto que estos métodos provisionales sean sustituidos en última instancia por normas armonizadas. Cuando estén disponibles, la referencia o referencias a las normas armonizadas se publicarán en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, de conformidad con los artículos 9 y 10 de la Directiva 2009/125/CE.

Bombillas incandescentes no direccionales		
Parámetro medido	Referencia	Observaciones
IEE	EN 60064, 3.4.1 y anexo A para la potencia; CIE 84 para los elementos básicos de medición del flujo luminoso; EN 60064, 3.4.2 para el flujo luminoso	El valor medio de IEE se calculará a partir de la media aritmética del IEE individual de cada producto.
Casquillos	EN 60064 en combinación con EN 60061-1	
Factor de supervivencia de la lámpara	CIE 97	
Vida útil asignada, vida útil de la lámpara	EN 60064, anexos A y B	
Mantenimiento del flujo luminoso, factor de mantenimiento del flujo luminoso de la lámpara	EN 60064, 3.5 y anexo A	
Número de ciclos de conmutación	—	Se utilizarán procedimientos de medición fiables, exactos y reproducibles.
Tiempo de encendido	—	No pertinente para las lámparas incandescentes.
Tiempo de calentamiento de la lámpara	—	No pertinente para las lámparas incandescentes.
Porcentaje de fallos prematuros	EN 60064, 3.5	
Factor de potencia de la lámpara	—	No pertinente para las lámparas incandescentes (el factor de potencia es 1).
Coordenadas cromáticas	CIE S 010 (= ISO 23539) para los elementos básicos de la fotometría, CIE 15 para los elementos básicos de la colorimetría, CIE 63 para la medición espectralradiométrica	
CCT	CIE 15	
CRI	—	No pertinente para las lámparas incandescentes (CRI es 100).
Luminancia	CIE 18.2	
Potencia de radiación UV efectiva específica	EN/CIE 62471	
Dimensiones	EN 60064	

- b. Las bombillas incandescentes halógenas se medirán con arreglo a los métodos establecidos en los siguientes documentos:

Bombillas incandescentes halógenas no direccionales		
Parámetro medido	Referencia	Observaciones
Eficacia de la lámpara, eficacia luminosa	EN 60357, 1.4.5 y anexo A para el flujo luminoso, CIE 84 para los elementos básicos de medición del flujo luminoso, EN 60357, 1.4.4 para la potencia.	El valor medio de eficacia se calculará a partir de la media aritmética de la eficacia individual de cada producto.

Bombillas incandescentes halógenas no direccionales		
Parámetro medido	Referencia	Observaciones
Casquillos	EN 60432-2, 1.1 para las lámparas halógenas de uso doméstico y alumbrado general, EN 60432-3, 2.3 para las halógenas (a excepción de las destinadas a vehículos), en combinación con EN 60061-1.	
Factor de supervivencia de la lámpara	CIE 97	
Vida útil asignada, vida útil de la lámpara	EN 60357, 1.4 y anexo A	
Mantenimiento del flujo luminoso, factor de mantenimiento del flujo luminoso de la lámpara	EN 60357, 1.4 y anexo A	
Número de ciclos de conmutación	—	Se utilizarán procedimientos de medición fiables, exactos y reproducibles.
Tiempo de encendido	—	No pertinente para las lámparas incandescentes halógenas.
Tiempo de calentamiento de la lámpara	—	No pertinente para las lámparas incandescentes halógenas.
Porcentaje de fallos prematuros	EN 60357, anexo A	
Factor de potencia de la lámpara (solo para las lámparas con mecanismo de control integrado)	EN 61000-3-2	
Coordenadas cromáticas	CIE S 010 (= ISO 23539) para los elementos básicos de la fotometría, CIE 15 para los elementos básicos de la colorimetría, CIE 63 para la medición espectralradiométrica.	
CCT	CIE 15	
CRI	—	No pertinente para las lámparas incandescentes halógenas (CRI es 100).
Luminancia	CIE 18.2	
Potencia de radiación UV efectiva específica	EN/CIE 62471	
Dimensiones de la lámpara	EN 60357	

- c. Las lámparas fluorescentes compactas con mecanismo de control integrado se medirán con arreglo a los métodos establecidos en los siguientes documentos:

Lámparas compactas fluorescentes no direccionales		
Parámetro medido	Referencia	Observaciones
Eficacia de la lámpara, eficacia luminosa	EN 60969, actualmente 34A/1701/CDV, anexo A para el flujo luminoso,	El valor medio de eficacia se calculará a partir de la media aritmética de la eficacia individual de cada producto.

Lámparas compactas fluorescentes no direccionales		
Parámetro medido	Referencia	Observaciones
	CIE 84 para los elementos básicos del flujo luminoso, 34A/1701/CDV, anexo A para la potencia.	
Casquillos	EN 60968 en combinación con EN 60061-1	
Factor de supervivencia de la lámpara	CIE 97	
Vida útil asignada, vida útil de la lámpara	EN 60969, actualmente 34A/1701/CDV anexo G	
Mantenimiento del flujo luminoso, factor de mantenimiento del flujo luminoso de la lámpara	EN 60969, actualmente 34A/1701/CDV anexo D	
Número de ciclos de conmutación	EN 60969, actualmente 34A/1701/CDV anexo F	
Tiempo de encendido	EN 60969, actualmente 34A/1701/CDV anexo B	
Tiempo de calentamiento de la lámpara	EN 60969, actualmente 34A/1701/CDV anexo C	En su lugar se utilizará el tiempo de estabilización del régimen.
Porcentaje de fallos prematuros	EN 60969, actualmente 34A/1701/CDV anexo G	
Factor de potencia de la lámpara (solo para las lámparas con mecanismo de control integrado)	EN 61000-3-2	
Coordenadas cromáticas	CIE 15	
CCT	CIE 15	
CRI	CIE 13.3	
Luminancia	CIE 18.2	
Potencia de radiación UV efectiva específica	EN/CIE 62471	
Dimensiones de la lámpara	EN 60969, actualmente 34A/1701/CDV cuadro 3	
Contenido de mercurio	Decisión 2002/747/CE de la Comisión (anexo)	
Regulación de la intensidad	—	Se utilizarán procedimientos de medición fiables, exactos y reproducibles.

- d. Las lámparas de diodos luminiscentes se medirán con arreglo a los métodos establecidos en los siguientes documentos:

Lámparas de diodos luminiscentes no direccionales		
Parámetro medido	Referencia	Observaciones
Eficacia de la lámpara	EN 62612, 9.3 eficacia. Debe corregirse de acuerdo con IM 244 con factor de corrección.	El valor medio de eficacia se calculará a partir de la media aritmética de la eficacia individual de cada producto.

Lámparas de diodos luminiscentes no direccionales		
Parámetro medido	Referencia	Observaciones
Vida útil asignada, vida útil de la lámpara	—	Se utilizarán procedimientos de medición fiables, exactos y reproducibles. Para las lámparas LED, la norma EN 62612 establece procedimientos para 6 000 h de ensayo.
Factor de supervivencia de la lámpara	EN 62612, 11.2	Se aplicarán los criterios de cumplimiento previstos en los Reglamentos.
Mantenimiento del flujo luminoso, factor de mantenimiento del flujo luminoso de la lámpara	EN 62612, 11.2	Se aplicarán los criterios de cumplimiento previstos en los Reglamentos.
Número de ciclos de conmutación	EN 62612, 11.3.3	
Tiempo de encendido	—	Se utilizarán procedimientos de medición fiables, exactos y reproducibles.
Tiempo de calentamiento de la lámpara	—	Se utilizarán procedimientos de medición fiables, exactos y reproducibles.
Porcentaje de fallos prematuros	EN 62612, 11.2	Se aplicarán un punto de lectura adicional a las 1 000 h y los criterios de cumplimiento previstos en los Reglamentos.
Factor de potencia de la lámpara	EN 61000-3-2	
Coordenadas cromáticas	prEN 13032-4	
CCT	prEN 13032-4	
CRI	prEN 13032-4	
Luminancia	CIE 18.2	
Potencia de radiación UV efectiva específica	EN/CIE 62471	
UVA+UVB	EN/CIE 62471	
Dimensiones de la lámpara	EN 62612, 6	
Regulación de la intensidad	EN 62560, 5.2	Se comprobará la presencia de un símbolo o aviso.
Casquillos	EN 62560	

- e. Los módulos de diodos luminiscentes se medirán con arreglo a los métodos establecidos en los siguientes documentos:

Módulos de diodos luminiscentes no direccionales		
Parámetro medido	Referencia	Observaciones
Eficacia de la lámpara, eficacia luminosa	IEC 62717, actualmente 34A/1659/CDV, 9.3 eficacia	El valor medio de eficacia se calculará a partir de la media aritmética de la eficacia individual de cada producto.
Vida útil asignada, vida útil de la lámpara	—	Se utilizarán procedimientos de medición fiables, exactos y reproducibles. Para las lámparas LED, la norma EN 62612 establece procedimientos para 6 000 h de ensayo.

Módulos de diodos luminiscentes no direccionales		
Parámetro medido	Referencia	Observaciones
Factor de supervivencia de la lámpara	IEC 62717, 10.2	Se aplicarán los criterios de cumplimiento previstos en los Reglamentos.
Mantenimiento del flujo luminoso, factor de mantenimiento del flujo luminoso de la lámpara	IEC 62717,10.2	Se aplicarán los criterios de cumplimiento previstos en los Reglamentos.
Número de ciclos de conmutación	IEC 62717, actualmente 34A/1659/CDV, 11.3.3	
Tiempo de encendido	—	Se utilizarán procedimientos de medición fiables, exactos y reproducibles. Puede adaptarse el método descrito en 34A/1701/CDV (para las CFLi).
Tiempo de calentamiento de la lámpara	—	Se utilizarán procedimientos de medición fiables, exactos y reproducibles. Puede adaptarse el método descrito en 34A/1701/CDV (para las CFLi).
Porcentaje de fallos prematuros	IEC 62717, 11.2	Se aplicarán un punto de lectura adicional a las 1 000 h y los criterios de cumplimiento previstos en los Reglamentos.
Factor de potencia de la lámpara	EN 61000-3-2	
Coordenadas cromáticas	prEN 13032-4	
CCT	prEN 13032-4	
CRI	prEN 13032-4	
Luminancia	CIE 18.2	
Potencia de radiación UV efectiva específica	EN/CIE 62471	
UVA+UVB	EN/CIE 62471	
Dimensiones de la lámpara	IEC 62717, actualmente 34A/1659/CDV, 5	
Regulación de la intensidad	IEC 62717, actualmente 34A/1659/CDV, 6 y 7.2	Se comprobará la presencia de un símbolo o aviso. Es imposible elaborar una lista de atenuadores compatibles, debido a la combinación arbitraria con mecanismos de control.

4. Los ensayos de las lámparas direccionales se efectuarán como sigue:

- a. Las bombillas incandescentes se medirán con arreglo a los métodos establecidos en los siguientes documentos:

Bombillas incandescentes direccionales		
Parámetro medido	Referencia	Observaciones
IEE	CIE 84 para las condiciones generales de medición del flujo luminoso, L2(AP)005 para el flujo luminoso en el cono, EN 60064, 3.4.1 para la potencia.	El valor medio de IEE se calculará a partir de la media aritmética del IEE individual de cada producto.

Bombillas incandescentes direccionales		
Parámetro medido	Referencia	Observaciones
Vida útil asignada	EN 60064, anexos A y B	
Mantenimiento del flujo luminoso	EN 60064, 3.5 y anexo A	
Número de ciclos de conmutación	—	Se utilizarán procedimientos de medición fiables, exactos y reproducibles.
Tiempo de encendido	—	No pertinente para las lámparas incandescentes.
Tiempo de calentamiento de la lámpara	—	No pertinente para las lámparas incandescentes.
Porcentaje de fallos prematuros	EN 60064, 3.5 y anexo A	
Factor de potencia de la lámpara	—	No pertinente para las lámparas incandescentes (el factor de potencia es 1).
Coordenadas cromáticas	CIE S 010 (= ISO 23539) para los elementos básicos de la fotometría, CIE 15 para los elementos básicos de la colorimetría, CIE 63 para la medición espectrorradiométrica.	
CRI	—	No pertinente para las lámparas incandescentes (CRI es 100).
Declaraciones de equivalencia para las lámparas adaptadas	—	No pertinente para las lámparas incandescentes.
Ángulo de haz luminoso	IEC/TR 61341	
Intensidad pico	IEC/TR 61341	

- b. Las bombillas incandescentes halógenas se medirán con arreglo a los métodos establecidos en los siguientes documentos:

Bombillas incandescentes halógenas direccionales		
Parámetro medido	Referencia	Observaciones
IEE	CIE 84 para las condiciones generales de medición del flujo luminoso, L2(AP)005 para el flujo luminoso en el cono, EN 60357, 1.4.4 para la potencia.	El valor medio de IEE se calculará a partir de la media aritmética del IEE individual de cada producto.
Vida útil asignada	EN 60357, 1.4 y anexo A	
Mantenimiento del flujo luminoso	EN 60357, 1.4 y anexo A	
Número de ciclos de conmutación	—	Se utilizarán procedimientos de medición fiables, exactos y reproducibles. Puede utilizarse parcialmente la norma EN 60357, A.3 ciclo de funcionamiento.
Tiempo de encendido	—	No pertinente para las lámparas incandescentes halógenas.

Bombillas incandescentes halógenas direccionales		
Parámetro medido	Referencia	Observaciones
Tiempo de calentamiento de la lámpara	—	No pertinente para las lámparas incandescentes halógenas.
Porcentaje de fallos prematuros	EN 60357, anexo A	
Factor de potencia de la lámpara	—	No pertinente para las lámparas incandescentes halógenas (el factor de potencia es 1).
Coordenadas cromáticas	CIE S 010 (= ISO 23539) para los elementos básicos de la fotometría, CIE 15 para los elementos básicos de la colorimetría, CIE 63 para la medición espectralradiométrica.	
CRI	—	No pertinente para las lámparas incandescentes halógenas (CRI es 100).
Declaraciones de equivalencia para las lámparas adaptadas	—	Véase la medición del flujo luminoso y la potencia del parámetro IEE.
Ángulo de haz luminoso	IEC/TR 61341, condiciones adicionales en EN 60357, anexo A	
Intensidad pico	IEC/TR 61341, condiciones adicionales en EN 60357, anexo A	
Tipo de lámpara (MR11, GU4, etc.)	EN 60357	

- c. Las lámparas fluorescentes compactas con mecanismo de control integrado se medirán con arreglo a los métodos establecidos en los siguientes documentos:

Lámparas compactas fluorescentes direccionales		
Parámetro medido	Referencia	Observaciones
IEE	CIE 84 para las condiciones generales de medición del flujo luminoso, L2(AP)005 para el flujo luminoso en el cono, EN 60969, actualmente 34A/1701/CDV anexo A para la potencia.	El valor medio de IEE se calculará a partir de la media aritmética del IEE individual de cada producto.
Vida útil asignada	EN 60969, actualmente 34A/1701/CDV anexo G	
Factor de supervivencia de la lámpara	EN 60969, actualmente 34A/1701/CDV anexo G	
Mantenimiento del flujo luminoso	EN 60969, actualmente 34A/1701/CDV anexo D	
Número de ciclos de conmutación	EN 60969, actualmente 34A/1701/CDV anexo F	

Lámparas compactas fluorescentes direccionales		
Parámetro medido	Referencia	Observaciones
Tiempo de encendido	EN 60969, actualmente 34A/1701/CDV anexo B	
Tiempo de calentamiento de la lámpara	EN 60969, actualmente 34A/1701/CDV anexo C	En su lugar se utilizará la duración para que se establezca el régimen.
Porcentaje de fallos prematuros	EN 60969, actualmente 34A/1701/CDV anexo G	
Factor de potencia de la lámpara	EN 61000-3-2	
Coordenadas cromáticas	CIE 15	
CCT	CIE 15	
CRI	CIE 13.3	
Distribución espectral de la potencia	CIE 63	
Dimensiones de la lámpara	EN 60969, actualmente 34A/1701/CDV cuadro 3	
Ángulo de haz luminoso	IEC/TR 61341	
Intensidad pico	IEC/TR 61341	
Contenido de mercurio	Decisión 2002/747/CE de la Comisión (anexo)	
Tipo de lámpara (MR11, GU4, etc.)	EN 60968, actualmente 34A/1624/CD - casquillos	
Flujo luminoso en el cono	L2(AP)005	
Casquillo	EN 60968	

- d. Las lámparas de descarga de alta intensidad se medirán con arreglo a los métodos establecidos en los siguientes documentos:

Lámparas de descarga de alta intensidad direccionales		
Parámetro medido	Referencia	Observaciones
IEE	CIE 84 para las condiciones generales de medición del flujo luminoso, L2(AP)005 para el flujo luminoso en el cono, EN 61167 anexos B o E para la potencia de las lámparas de halógenos metálicos.	El valor medio de IEE se calculará a partir de la media aritmética del IEE individual de cada producto.
Vida útil asignada	—	Se utilizarán procedimientos de medición fiables, exactos y reproducibles.
Mantenimiento del flujo luminoso	—	Se utilizarán procedimientos de medición fiables, exactos y reproducibles.
Número de ciclos de conmutación	—	Se utilizarán procedimientos de medición fiables, exactos y reproducibles.

Lámparas de descarga de alta intensidad direccionales		
Parámetro medido	Referencia	Observaciones
Tiempo de encendido	EN 61167, anexo A para el funcionamiento electromagnético, anexo G para el funcionamiento por onda cuadrada de las lámparas de halogenuros metálicos, EN 60662 8.2 para las lámparas de sodio de alta presión.	Se considerará el método para el funcionamiento por onda cuadrada de las lámparas de halogenuros metálicos si el «tiempo de encendido» puede determinarse como la suma del tiempo de descarga disruptiva, transición y estabilización del régimen. (EN 61167, anexo G)
Tiempo de calentamiento de la lámpara al 60 %	EN 61167, anexo A para el funcionamiento electromagnético, anexo G para el funcionamiento por onda cuadrada de las lámparas de halogenuros metálicos.	
Porcentaje de fallos prematuros	—	Se utilizarán procedimientos de medición fiables, exactos y reproducibles.
Factor de potencia de la lámpara (solo para las lámparas con mecanismo de control integrado)	EN 61000-3-2	
Coordenadas cromáticas	CIE 15	
CCT	CIE 15	
CRI	CIE 13.3	
Distribución espectral de la potencia	CIE 63	
Dimensiones de la lámpara	EN 61167, 6 para las lámparas de halogenuros metálicos	
Ángulo de haz luminoso	IEC/TR 61341	
Intensidad pico	IEC/TR 61341, condiciones adicionales en EN 61167, 4.7 para las lámparas de halogenuros metálicos	
Contenido de mercurio	Decisión 2002/747/CE de la Comisión (anexo)	
Regulación de la intensidad	—	Se utilizarán procedimientos de medición fiables, exactos y reproducibles.
Tipo de lámpara (MR11, GU4, etc.)	EN 61167, 6.2.2 para las lámparas de halogenuros metálicos	
Flujo luminoso en el cono	L2(AP)005	

- e. Las lámparas de diodos luminiscentes se medirán con arreglo a los métodos establecidos en los siguientes documentos:

Lámparas de diodos luminiscentes direccionales		
Parámetro medido	Referencia	Observaciones
IEE	CIE 84 para las condiciones generales de medición del flujo luminoso, L2(AP)005 para el flujo luminoso en el cono;	El valor medio de IEE se calculará a partir de la media aritmética del IEE individual de cada producto.

Lámparas de diodos luminiscentes direccionales		
Parámetro medido	Referencia	Observaciones
	EN 62612, 9.3 para la eficacia, EN 62612, 9.1 y anexo A para el flujo luminoso, EN 62612, 8.1 y anexo A para la potencia.	
Vida útil asignada, vida útil de la lámpara	—	Se utilizarán procedimientos de medición fiables, exactos y reproducibles.
Factor de supervivencia de la lámpara	EN 62612, 11.2	Se aplicarán los criterios de cumplimiento previstos en los Reglamentos.
Mantenimiento del flujo luminoso	EN 62612, 11.2	Se aplicarán los criterios de cumplimiento previstos en los Reglamentos.
Número de ciclos de conmutación	EN 62612, 11.3.3	
Tiempo de encendido	—	Se utilizarán procedimientos de medición fiables, exactos y reproducibles. Puede adaptarse el método descrito en 34A/1701/CDV (para las CFLi).
Tiempo de calentamiento de la lámpara	—	Se utilizarán procedimientos de medición fiables, exactos y reproducibles. Puede adaptarse el método descrito en 34A/1701/CDV (para las CFLi).
Porcentaje de fallos prematuros	EN 62612, 11.2	Se aplicarán un punto de lectura adicional a las 1 000 h y los criterios de cumplimiento según los Reglamentos.
Factor de potencia de la lámpara (solo para las lámparas con mecanismo de control integrado)	EN 61000-3-2	
CCT	prEN 13032-4	
CRI	prEN 13032-4	
Invariabilidad del color	EN 62612, 10.1	
Distribución espectral de la potencia	CIE 63	
Dimensiones de la lámpara	EN 62612, 6	
Ángulo de haz luminoso	EN 62612, 9.2	
Intensidad pico	EN 62612, 9.2	
Regulación de la intensidad	EN 62560, 5.2	Se comprobará la presencia de un símbolo o aviso.
Tipo de lámpara (MR11, GU4, etc.)	Véase el parámetro «casquillo».	
Flujo luminoso en el cono	L2(AP)005	
Casquillo	EN 62560	

- f. Los módulos de diodos luminiscentes se medirán con arreglo a los métodos establecidos en los siguientes documentos:

Módulos de diodos luminiscentes direccionales		
Parámetro medido	Referencia	Observaciones
IEE	IEC 62717, actualmente 34A/1659/CDV, 9.3 eficacia	El valor medio de IEE se calculará a partir de la media aritmética del IEE individual de cada producto.

Módulos de diodos luminiscentes direccionales		
Parámetro medido	Referencia	Observaciones
Vida útil asignada		Se utilizarán procedimientos de medición fiables, exactos y reproducibles.
Factor de supervivencia de la lámpara	IEC 62717, 10.2	Se aplicarán los criterios de cumplimiento previstos en los Reglamentos.
Mantenimiento del flujo luminoso	IEC 62717, 10.2	Se aplicarán los criterios de cumplimiento previstos en los Reglamentos.
Número de ciclos de conmutación	IEC 62717, actualmente 34A/1659/CDV, 10.3	
Tiempo de encendido	—	Se utilizarán procedimientos de medición fiables, exactos y reproducibles. Puede adaptarse el método descrito en 34A/1701/CDV (para las CFLi).
Tiempo de calentamiento de la lámpara	—	Se utilizarán procedimientos de medición fiables, exactos y reproducibles. Puede adaptarse el método descrito en 34A/1701/CDV (para las CFLi).
Porcentaje de fallos prematuros	IEC 62717, 10.2	Se aplicarán un punto de lectura adicional a 1 000 h y los criterios de cumplimiento previstos en los Reglamentos.
Factor de potencia de la lámpara (solo para las lámparas con mecanismo de control integrado)	EN 61000-3-2	
Coordenadas cromáticas	prEN 13032-4	
Invariabilidad del color	IEC 62717, actualmente 34A/1659/CDV, 9.1 CIE 15	
CRI	prEN 13032-4A	
Distribución espectral de la potencia	CIE 63	
Dimensiones de la lámpara	IEC 62717, actualmente 34A/1659/CDV, 5	
Ángulo de haz luminoso	IEC 62717, actualmente 34A/1659/CDV, 8.2.5 IEC/TR 61341	
Intensidad pico	IEC 62717, actualmente 34A/1659/CDV, 8.2.4 IEC/TR 61341	
Regulación de la intensidad	IEC 62717, actualmente 34A/1659/CDV, 6 y 7.2	Se comprobará la presencia de un símbolo o aviso.
Flujo luminoso en el cono	L2(AP)005	

5. Los ensayos de los mecanismos de control se efectuarán como sigue:

Mecanismo de control		
Parámetro medido	Referencia	Observaciones
Potencia en modo de espera de los transformadores para iluminación (halógenos y LED)	IEC 62442-3, actualmente 34C/1019/CDV	

Mecanismo de control		
Parámetro medido	Referencia	Observaciones
Potencia en modo de espera de las luminarias domésticas	—	No pertinente para las luminarias (determinada por los componentes del mecanismo de control)
Medición de la eficiencia de los mecanismos de control de las lámparas fluorescentes	EN 62442-1, que sustituye a EN 50294	
Medición de la eficiencia de los mecanismos de control de las lámparas de descarga de alta intensidad	IEC 62442-2, actualmente 34C/1016/CDV	

6. Se utilizarán los documentos de referencia siguientes:

Listado de los documentos de referencia		
Documento de referencia	Organización	Título
Decisión 2002/747/CE de la Comisión (anexo)	Comisión Europea	Decisión 2002/747/CE de la Comisión, de 9 de septiembre de 2002, por la que se establecen criterios ecológicos revisados para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a las bombillas eléctricas y se modifica la Decisión 1999/568/CE.
EN 60061-1	CENELEC	Casquillos y portalámparas, junto con los calibres para el control de la intercambiabilidad y de la seguridad. Parte 1: Casquillos.
EN 60064	CENELEC	Lámparas de filamento de wolframio para uso doméstico y alumbrado general similar. Requisitos de funcionamiento.
EN 60357	CENELEC	Lámparas halógenas de wolframio (excepto las de vehículos). Requisitos de funcionamiento.
EN 60432-1	CENELEC	Lámparas de incandescencia. Requisitos de seguridad. Parte 1: Lámparas de filamento de wolframio para uso doméstico y alumbrado general similar.
EN 60432-2	CENELEC	Lámparas de incandescencia. Requisitos de seguridad. Parte 2: Lámparas halógenas de wolframio para uso doméstico y alumbrado general similar.
EN 60432-3	CENELEC	Lámparas de incandescencia. Requisitos de seguridad. Parte 3: Lámparas halógenas de wolframio (excepto las de vehículos).
EN 60662	CENELEC	Lámparas de vapor de sodio de alta presión. Requisitos de funcionamiento.
EN 60968 ed. 2 y 34A/1624/CD	IEC/CENELEC	Lámparas con balasto propio para servicios generales de iluminación. Requisitos de seguridad.
EN 60969 ed. 2 y 34A/1701/CDV	IEC/CENELEC	Lámparas con balasto propio para servicios generales de iluminación. Prescripciones de funcionamiento.

Listado de los documentos de referencia

Documento de referencia	Organización	Título
EN 61000-3-2	CENELEC	Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 3-2: Límites. Límites para las emisiones de corriente armónica (equipos con corriente de entrada ≤ 16 A por fase).
EN 61167	CENELEC	Lámparas de halogenuros metálicos. Especificaciones de funcionamiento.
IEC/TR 61341	IEC	Método de medida de la intensidad en el eje del haz y el ángulo o ángulos de apertura del haz de lámparas con reflector.
EN 62442-1	CENELEC	Eficiencia energética de los dispositivos de control de lámpara. Parte 1: Dispositivos de control para lámparas fluorescentes. Método de medida para determinar la potencia total de entrada de los circuitos de los dispositivos de control y la eficiencia de los dispositivos de control.
IEC 62442-2; actualmente 34C/1016/CDV	IEC	Eficiencia energética de los dispositivos de control de lámpara. Parte 2: Dispositivos de control para lámparas de descarga de alta intensidad (excluyendo lámparas fluorescentes). Método de medida para determinar el rendimiento del dispositivo de control.
IEC 62442-3; actualmente 34A/1019/CDV	IEC	Eficiencia energética de los dispositivos de control de lámpara. Parte 3: Dispositivos de control para lámparas halógenas y módulos LED. Método de medida para determinar la eficiencia del dispositivo de control.
EN 62471	CENELEC	Seguridad fotobiológica de lámparas y de los aparatos que utilizan lámparas.
EN 62554	CENELEC	Preparación de la muestra para la medición del nivel de mercurio en lámparas fluorescentes.
EN 62560	CENELEC	Lámparas LED con balasto incorporado para servicios de iluminación general con tensión > 50 V. Especificaciones de seguridad.
EN 62612	CENELEC	Lámparas LED con balasto propio para servicios de alumbrado general con voltajes de alimentación > 50 V. Requisitos de funcionamiento.
IEC 62717; actualmente 34A/1659/CDV	IEC	Módulos LED para la iluminación general. Requisitos de funcionamiento.
prEN 13032-4	CEN	Luz y alumbrado. Medición y presentación de datos fotométricos de lámparas y luminarias. Parte 4: Lámparas LED, módulos y luminarias.
CIE TR 13.3:1995	CIE	Método de medición y especificación de las propiedades de rendimiento de color de las fuentes de luz.

Listado de los documentos de referencia		
Documento de referencia	Organización	Título
CIE TR 15:2004	CIE	Colorimetría.
CIE 18	CIE	Principles of Light Measurement (Principios de medición de la luz).
CIE 43:1979	CIE	Photometry of Floodlights (Características fotométricas de los proyectores).
CIE TR 53:1982	CIE	Methods of characterizing the performance of radiometers and photometers (Métodos para caracterizar el rendimiento de radiómetros y fotómetros).
CIE 63:1984	CIE	Medición espectrorradiométrica de fuentes de luz.
CIE 70:1987	CIE	Medición de la distribución de la intensidad luminosa absoluta.
CIE TR 84:1989	CIE	Medida del flujo luminoso.
CIE TR 127:2007	CIE	Measurement of LEDs (Medición de LED).
CIE TR 149:2002	CIE	Utilización de lámparas de filamento de wolframio como patrones secundarios.
CIE S 010/E:2004 / ISO 23539:2005	CIE/ISO	Fotometría - sistema CIE de fotometría física.
L2(AP)005, que pasará a convertirse en una norma EN.	European Lamp Manufacturers Association in the Preparation of Standards	Cone luminous flux measurement (Medición del flujo luminoso en el cono).

Comunicación de la Comisión enmarcada en la aplicación del Reglamento (CE) n° 643/2009 de la Comisión, de 22 de julio de 2009, por el que se aplica la Directiva 2005/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico aplicables a los aparatos de refrigeración domésticos, así como del Reglamento Delegado (UE) n° 1060/2010 de la Comisión, de 28 de septiembre de 2010, por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético de los aparatos de refrigeración domésticos

(Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la legislación sobre armonización de la Unión)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2014/C 22/03)

OEN ⁽¹⁾	Referencia y título de la norma (documento de referencia)	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1	Primera publicación DO
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Cenelec	EN 62552:2013 Aparatos de refrigeración electrodomésticos. Características y métodos de ensayo. IEC 62552:2007 (Modificada)			Esta es la primera publicación

Las cláusulas sobre tolerancias y procedimientos de control (anexo E) no forman parte de la presente referencia.

⁽¹⁾ OEN: organización europea de normalización:

- CEN: Avenue Marnix 17, 1000 Bruxelles/Brussel, BELGIQUE/BELGIË, Tel. +32 25500811; fax +32 25500819 (<http://www.cen.eu>)
- Cenelec: Avenue Marnix 17, 1000 Bruxelles/Brussel, BELGIQUE/BELGIË, Tel. +32 25196871; fax +32 25196919 (<http://www.cenelec.eu>)
- ETSI: 650 route des Lucioles, 06921 Sophia Antipolis, FRANCE, Tel. +33 492944200; fax +33 493654716 (<http://www.etsi.eu>)

Nota 1: Generalmente la fecha límite para obtener presunción de conformidad será la fecha de la retirada ("dow"), indicada por la organización europea de normalización, pero se llama la atención de los usuarios de estas normas sobre el hecho de que en ciertas ocasiones excepcionales pudiera ser otro el caso.

Nota 2.1: La norma nueva (o modificada) tiene el mismo campo de aplicación que la norma sustituida. En la fecha declarada, la norma sustituida deja de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión.

Nota 2.2: La norma nueva tiene un campo de aplicación más amplio que las normas sustituidas. En la fecha declarada las normas sustituidas dejan de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión.

Nota 2.3: La norma nueva tiene un campo de aplicación más limitado que la norma sustituida. En la fecha declarada la norma sustituida (parcialmente) deja de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión para los productos o servicios que pertenecen al campo de aplicación de la norma nueva. No se ve afectada la presunción de la conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión por lo que se refiere a los productos o servicios que siguen estando en el campo de aplicación de la norma (parcialmente) sustituida, pero que no pertenecen al campo de aplicación de la norma nueva.

Nota 3: En caso de modificaciones, la norma referenciada es la norma EN CCCC:YYYY, sus modificaciones previas, si las hubiera, y esta nueva modificación; la norma retirada y sustituida, por lo tanto, consiste en la norma EN CCCC:YYYY y sus modificaciones previas, si las hubiera, pero sin la nueva modificación. En la fecha declarada, la norma sustituida deja de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión.

Nota 4: La fecha final del período de coexistencia coincide con la fecha en que se retiren las especificaciones técnicas nacionales contradictorias, después de lo cual la presunción de conformidad debe basarse en las especificaciones europeas armonizadas (normas armonizadas o documentos europeos de idoneidad técnica), que figuran en la página <http://ec.europa.eu/enterprise/newapproach/nando/index.cfm?fuseaction=cp.hs&cpr=Y> del sistema de información NANDO de la Comisión Europea. Cuando se sustituye una norma armonizada por una versión nueva, a efectos de aplicación del marcado CE pueden utilizarse ambas versiones hasta que finalice el período de coexistencia.

NOTA:

- Todas las informaciones sobre la disponibilidad de las normas pueden obtenerse o en las organizaciones europeas de normalización o en los organismos nacionales de normalización, cuya lista se publica en el *Diario Oficial de la Unión Europea* de conformidad con el artículo 27 del Reglamento (UE) n.º 1025/2012 ⁽¹⁾.
- Las organizaciones europeas de normalización adoptan las normas armonizadas en inglés (el CEN y el Cenelec también las publican en alemán y en francés). Luego, los organismos nacionales de armonización traducen los títulos de las normas armonizadas a todas las demás lenguas oficiales de la Unión Europea que se requieran. La Comisión Europea no es responsable de la exactitud de los títulos que se le presentan para su publicación en el Diario Oficial.
- Las referencias a las correcciones de errores "[...]/AC:AAAA" solo se publican con fines informativos. Las correcciones de errores eliminan errores de impresión, lingüísticos o similares de un texto y pueden hacer referencia a una o a varias versiones lingüísticas (inglés, francés y/o alemán) de una norma, tal y como ha sido adoptada por la organización europea de normalización.
- La publicación de las referencias en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no implica que las normas estén disponibles en todas las lenguas oficiales de la Unión Europea.
- Esta lista reemplaza las listas anteriores publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. La Comisión Europea garantiza la puesta al día de la presente lista.
- Para obtener más información sobre normas armonizadas y otras normas europeas consulte la dirección siguiente:

http://ec.europa.eu/enterprise/policies/european-standards/harmonised-standards/index_en.htm

⁽¹⁾ DO L 316 de 14.11.2012, p. 12.

EUR-Lex (<http://new.eur-lex.europa.eu>) ofrece acceso directo y gratuito a la legislación de la Unión Europea. Desde este sitio puede consultarse el *Diario Oficial de la Unión Europea*, así como los Tratados, la legislación, la jurisprudencia y la legislación en preparación.

Para más información acerca de la Unión Europea, consulte: <http://europa.eu>



Oficina de Publicaciones de la Unión Europea
2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES